

***20204268280036881*

No.20204268280036881 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DENAP-SDEN-CLEN-ADEN-ADQEN-17.2

Cartagena de Indias D.T y C., 19 de febrero de 2020

Señora
NEREYDA ASTRITH ROJAS DE LA ROSA
Representante Legal Suplente de **LAVASPORT S.A.S.**
Carrera 15A # 124-60 OFICINA 201
Email: lavasport@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud oferta No. 0012 ARC-ENAP 2020

Respetado señor:

La Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, está adelantando un proceso de contratación directa, cuyo objeto consiste en el **ARRIENDO DE UN (01) LOCAL CON UN ESPACIO DE 502.5 M2 Y LOS BIENES MUEBLES QUE LO CONFORMAN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, ISLA MANZANILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, PRESTE EL SERVICIO DE LAVADO, SECADO, PLANCHADO DE ROPA ACUERDO AL REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA ARMADA NACIONAL.**

DESTINACIÓN: Funcionamiento de una lavandería para el servicio de lavado, secado, planchado de ropa para el personal de Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Brigadieres, Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, de acuerdo al reglamento de los uniformes de la Armada Nacional, para lo cual se le indican las condiciones y requisitos para la presentación de su oferta:

VALOR DEL CANON: El valor total del contrato será por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$87.291.444,00), detallado así: Canon total mensual de arrendamiento la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.274.287,00); por concepto de canon de arrendamiento mensual la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3.855.630,00) y por concepto de servicios públicos un valor mensual equivalente a TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.418.657,00) distribuidos de la siguiente manera; por servicio de energía, DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.563.993,00) y por de servicio de agua, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$854.664,00), detallados así:

CANON ARRIENDO MENSUAL	SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIO DE ENERGIA Y AGUA)	CANON TOTAL MENSUAL	CANON TOTAL
\$3.855.630,00	\$3.418.657,00	\$7.274.287,00	\$87.291.444,00

El incumplimiento al pago del canon de arrendamiento dentro del término establecido acarrea el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente, si deja de cancelar el canon durante dos (2) meses seguidos se decretara el incumplimiento del contrato, se dará por terminado el contrato unilateralmente, se exigirá la devolución del inmueble de manera inmediata.

FORMA DE PAGO: Cancelar el canon total mensual o proporcional de acuerdo a los días disfrutados en el mes, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, durante el plazo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1975 del código civil, mediante consignación en la Cuenta Corriente No. 756000626 del BBVA de Colombia, número de convenio 31037 a nombre de Fondos Internos de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, como contraprestación por el uso del objeto contratado.

PLAZO DEL CONTRATO: Será por un (01) año contados a partir de la suscripción del mismo.

FECHA DE CIERRE: Deberá radicar su propuesta, junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de internet en la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, en el término indicado en el cronograma del proceso.

REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS: El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en la presente invitación y con la normatividad vigente sobre la materia.
2. Estudiar la información presentada en la invitación y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento del futuro contrato. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de la presente invitación.
3. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, disciplinaria y judicial.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: La propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO PARA TENER EN CUENTA:

1. Propuesta acorde al objeto del contrato y demás condiciones expresadas en este documento, por ende la oferta debe corresponder con el objeto de la presente contratación y con lo que por la naturaleza de la misma se entienda pertenecerle a ella. (Diligenciar formato Carta de presentación de la propuesta. Anexo “A”).
2. El oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, además deberán cumplir con los mandatos legales que regulan la presente contratación en especial los dispuestos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario.
3. La oferta debe presentarse firmada por el proponente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser una persona jurídica o por un apoderado especialmente designado para tal fin por el representante legal o quien haga sus veces o deberá ser ratificada conforme lo dispone la ley.
4. El oferente deberá anexar el Certificado de cámara de comercio que acredite la matrícula de comerciante en caso de ser persona Natural o el certificado de existencia y representación legal en caso de que la oferta la presente una persona jurídica, uno u otro deberá ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días de antelación al cierre del presente proceso de la invitación.
5. Acreditar el pago de seguridad social así: Si es Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes, Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público, Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
6. Diligenciar el formato de la invitación publica, denominado COMPROMISO ANTICORRUPCION. Anexo “B”, verificando y registrando en el mismo toda la información solicitada por la entidad, en especial los gastos en que incurre para la presentación del ofrecimiento y en los que incurrirá en el evento de resultar adjudicatario.
7. Diligenciar formato Compromiso de confidencialidad. Anexo “C”.
8. Diligenciar formato “D” Multas y Sanciones

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y de calidad, que le permitan a la entidad velar por la prestación del servicio en forma óptima y adecuada a las necesidades de los Cadetes, oficiales de la Armada de Colombia y de la Marina Mercante.

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

1. Permitir al ARRENDATARIO el uso del espacio entregado en arrendamiento durante el término de ejecución del contrato.

2. Suministrar al ARRENDATARIO la información indispensable y oportuna que éste requiera, siempre que la misma guarde relación con el objeto del contrato.
3. Informar oportunamente al ARRENDATARIO sobre las posibles anomalías que se estén presentando en el cumplimiento del contrato y que puedan ser atribuibles al ARRENDATARIO, para que éste rinda las explicaciones del caso o efectúe los correctivos necesarios.
4. Entregar el bien objeto del contrato en buen estado.
5. Entregar al ARRENDATARIO cuenta de cobro mensual para garantizar el pago oportuno del canon de arrendamiento.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Cancelar el canon total mensual o proporcional acuerdo a los días deferenciales, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, previa presentación de la factura por parte del **ARRENDADOR** en los términos de este contrato.
2. Efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se requieran por hechos de él o de sus dependientes.
3. La readecuación, reparación y mantenimiento permanente de la infraestructura física, instalaciones internas y externas tales como redes eléctricas e hidráulicas, maquinaria en general, mantenimiento preventivo y correctivo, son asumidos en su totalidad por el Arrendatario. Semestralmente debe efectuar por lo menos pintura general a todo el espacio interno y externo.
4. Destinar el espacio objeto de arriendo al uso para el cual fue designado.
5. Cancelar el valor de los servicios públicos en los términos establecidos en el contrato
6. Ofrecer un sistema de marcación único que evita pérdida de las prendas y sus condiciones equivalentes a la vida útil de la prenda, así se previene que los Cadetes extravíen sus prendas o las intercambien con las de otros compañeros, valor que debería ser aprobado por el Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”
7. Entrega y recepción de las prendas en los alojamientos de los Cadetes cada dos (02) o tres (03) días, por semana, según necesidad del servicio.
8. Ofrecer facilidades para el recaudo para el servicio de lavandería, a través de pago con tarjeta débito o crédito directamente de las instalaciones del contratista.
9. Entregar diez (10) ganchos por Cadete para a la entrega de uniformes, chaquetillas y marineras, limpias y colgadas, mejorando su presentación personal y entrega de las prendas colgadas, siempre y cuando el Cadete realice la devolución en el momento de la entrega de la ropa sucia.
10. Realizar la recepción de prendas con un cupo ilimitado, detallados así: camisa blanca /Kaki (390 kg); camisa azul (200gr); Camisa Negra poliéster (520 gr), Chaquetilla (500 gr) Marinera (580 gr); Pantalón Blanco /Kaki (470 gr); Pantalón Azul (485 gr) Pantalón negro poliéster (525 gr); Camisa camuflada (620 gr); Chaqueta sudadera (380gr) Pantalón camuflado (685 gr); Pantalón Sudadera (300gr) camiseta de color (125 gr) Pantalóneta (155 gr) falda (270gr) camisa pijama (180 gr) pantalón pijama (100gr) sabana (435 gr) colcha (855 gr) funda (100gr) toalla (400gr) Bata (575 gr) Bolsa Malla R/I (950 gr).
11. Ofrecer servicio de lavado express, para otros usuarios y disponer el servicio de recolección y entrega de ropa a domicilio al interior de las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” y el Barrio Manzanillo.
12. Utilizar insumos para los procesos de lavados con características biodegradables certificados y especializados para el tipo de lavado institucional.
13. El arrendatario debe contar con personal capacitado, calificado y vinculados laboralmente con todas sus prestaciones sociales, por lo tanto es el único responsable por la vinculación del personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el ARRENDADOR adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos; por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato), los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
14. Mantener los precios ofrecidos a los usuarios durante la vigencia del contrato, los cuales deben ser publicadas en un lugar visible.
15. El arrendatario se compromete a hacer entrega del bien objeto del presente contrato, a la terminación de éste, en el estado en que le fue entregado, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso normal del bien.

SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”:

- 1. El arrendatario se compromete a exonerar del pago de los servicios a 10 alumnos de manera semestral.
- 2. El arrendatario se compromete una (1) vez a la semana prestar el servicio de lavado de camuflados y camisetas para la Compañía de Seguridad de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”.
- 3. El arrendatario se compromete a prestar el servicio de lavado de prendas de terapia no quirúrgicas para el establecimiento de SANIDAD, durante la ejecución del contrato.

PROHIBICIONES DEL ARRENDADOR

- 1. Cambiar de destinación el espacio entregado en calidad de arrendamiento.
- 2. Ingreso y almacenamiento en las instalaciones de sustancias explosivas o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad.
- 3. Ceder el contrato ni subarrendar las instalaciones previa autorización expresa por parte de la entidad.

Atentamente,

CAPITÁN DE FRAGATA **CARLOS ALBERTO DEL RIO SANDOVAL**
Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Vo. Bo.
TN Ortiz Molina Néstor Camilo – JADEN _____
TN Ingrid Omaira Villamil Aguilar– JADQEN _____
Elaboró: AS08 Maritza Muñoz Ospino _____]